



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5323-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 440-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 018-CEEI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2017-MDSS-SG, Informe N.º 202-2018-SGFP-GP/MDSS-ACR, y otros, sobre modificación del monto de inversión consignado en la declaratoria de viabilidad - Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián - Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento de fecha 28 de mayo de 2018, el Gerente de Proyectos Institucionales BCP y el Sub Gerente de Responsabilidad Social del Banco de Crédito del Perú (en adelante el BCP) se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (en adelante la Municipalidad), señalando que respecto al Proceso de Selección N.º 001-2018-CE-MDSS convocado para la ejecución del proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián, Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Cusco” con Código SNIP N.º 2383182 (en adelante el Proyecto) ponen en conocimiento su posición, respecto a los puntos tratados en la reunión de fecha 25 de mayo de 2018 con representantes de la Municipalidad, del Arzobispado de Cusco y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, señalando que en el perfil de pre inversión elaborado en el año 2017 se ha considerado un presupuesto de inversión de S/ 7'941,447 y que el monto que la entidad ha declarado viable es por S/ 5'586,195.00; que el presupuesto de inversión (aún preliminar) actualizado indica que el costo sería de S/ 8'686,764 debido a la actualización de precios, siendo un presupuesto referencial ya que el presupuesto definitivo se determinará con la elaboración del expediente técnico. En mérito a ello, señalan que como BCP aún no pueden pronunciarse respecto a la disposición de financiar el monto de S/ 5'586,195.00, ya que necesitan obtener el monto definitivo que se obtendrá cuando culmine el expediente técnico; así también indican que como entidad privada dentro del Sistema de Obras por Impuestos tiene observaciones sobre el monto aprobado como viable, monto que según las bases del proceso de selección tiene que ofertar la empresa privada, monto que consideran que no permite que el proyecto pueda ser desarrollado en forma satisfactoria; así también señalan que el monto aprobado como viable considera importantes diferencias en puntos que deben de definirse; por ello solicitan que se revisen y aprueben las modificaciones (descritas en el punto 6 de su documento) así también reiteran la solicitud para tener una reunión con PROINVERSIÓN y el MEF;

Que, con Informe N.º 013-CEEI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 28 de mayo de 2018, el Presidente de la Comisión Especial para la Ejecución de Obras por Impuesto Ley 29230 (en adelante el Presidente del Comité), se dirige a la Gerente de Proyectos, poniendo en conocimiento que el BCP ha solicitado se realice la reevaluación del presupuesto del perfil aprobado; por lo que solicita que emita opinión técnica al respecto;

Que, según documento de fecha 03 de julio de 2018, el Gerente de Proyectos Institucionales BCP y el Sub Gerente de Responsabilidad Social del Banco de Crédito del Perú remite el resumen de Perfil de Pre Inversión que realizaron, así como el detalle y sustento los presupuesto señalados;

Que, con Informe N.º 014-CEEI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 10 de julio de 2018, el Presidente de la Comisión Especial para la Ejecución de Obras por

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2018-A-MDSS-SG

Página 3 de 4





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Impuesto Ley 29230, se dirige a la Gerente de Proyectos, remitiéndole el sustento presentado por el BCP mediante documento de fecha 03 de julio de 2018, en mérito a lo que solicita que emita opinión técnica conjuntamente con el Arzobispado de Cusco y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (en adelante DDC);



Que, con Informe N.º 237-2018-MDSS-GM-OSO-JLRR de fecha 24 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras y el Segundo Miembro del Comité Especial se dirigen al Gerente Municipal, señalando que han realizado la revisión al presupuesto desagregado de Supervisión, por lo que dan **OPINIÓN FAVORABLE** a la actualización del costo de la Supervisión de Obra por un monto de S/ 299,871.44 que representa el 9.16% del costo directo, cuya supervisión comprende la formulación del expediente técnico y supervisión de la ejecución de la obra;



Que, mediante Informe N.º 015-CEEOI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 14 de agosto de 2018, el Presidente de la Comisión Especial para la Ejecución de Obras por Impuesto Ley 29230, se dirige a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, reiterándole la solicitud de evaluación del perfil, de igual manera adjuntan el Informe N.º 237-2018-MDSS-GM-OSO-JLRR en el que recayó el Proveído 2241-GM de Gerencia Municipal, mediante el que la Oficina de Supervisión de Obras, a solicitud del Comité de Selección en aplicación del Art. 22.3 del Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, actualizó el costo de la Supervisión de Obra del Proyecto; ello con la finalidad de que realice el registro en el Banco de Inversiones una vez concluida la evaluación solicitada;



Que, según Acta de Actualización de Monto de Supervisión de fecha 15 de agosto de 2018, el Comité Especial Ley N.º 29230 - Proceso de Selección N.º 002-2018-CE-MDSS/Ley N.º 29230 - Segunda Convocatoria, en mérito al Informe N.º 237-2018-MDSS-GM-OSO-JLRR acuerda elaborar las bases y convocar al proceso de selección con el monto aprobado por la Oficina de Supervisión de Obras (costo total de supervisión S/ 299,871.44);



Que, a través del Informe N.º 016-CEEOI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 16 de agosto de 2018, el Presidente de la Comisión Especial para la Ejecución de Obras por Impuesto Ley 29230, se dirige a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, solicitándole que realice el registro en INVIERTE PE del costo de la Supervisión de Obra actualizado para contratar a la Empresa Supervisora;

Que, con Oficio N.º 006.2018.UF.MDSS de fecha 31 de julio de 2018, la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos se dirige al Director de la DDC - Cusco, solicitándole opinión sobre la evaluación de la modificación de propuesta técnica del Proyecto;

Que, según el Oficio N.º 1768-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 08 de agosto de 2018, el Sub Director de la DDC - Cusco se ratifica en lo señalado mediante el Oficio N.º 1707-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 23 de julio de 2018 en el que se señala que las modificaciones son de entera responsabilidad del Formador del Estudio Definitivo;

Que, mediante Informe N.º 202-OPP-AC-2018 de fecha 16 de julio de 2018, la Oficina de Proyectos Patrimoniales se dirige al Arzobispo del Cusco, remitiendo la revisión que ha realizado a la propuesta técnica del proyecto, remitida por la Municipalidad;

Que, según documento de fecha 30 de julio de 2018, el Arzobispado de Cusco se dirige al Sub Gerente de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos de la Municipalidad con la finalidad de remitirle el Informe N.º 202-OPP-AC-2018;

Que, con Informe Técnico N.º 038-SGFP-GP/MDSS-2018, el Sub Gerente de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos señala que se han adoptado las medidas en mérito al Informe N.º 016-CEEOI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 16 de agosto de 2018 mediante el que se solicita el registro del costo actualizado de la Supervisión de Obra; de igual manera señala que la Unidad Formuladora de la Municipalidad ha revisado las modificaciones referidas a los costos de gastos generales y de elaboración del expediente técnico del proyecto, teniendo como nuevo monto de inversión S/ 6'111,792.2 Soles, precisando que los referidos costos se encuentran sujetos a ser evaluados y revisados en la etapa de expediente técnico, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF; así también respecto a la propuesta del sistema contra incendios señala que se ha realizado una simulación para cada alternativa recomendada por el Arzobispado, optándose por la alternativa que tiene menor costo de inversión, debiendo de evaluarse la misma en la etapa de expediente técnico. En mérito a ello remite la estructura final de costos, en la que se consigna que el costo de inversión total es de S/ 7'739,293.2 Soles.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 4





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, a través del Informe N.º 202-2018-SGFP-GP/MDSS-ACR de fecha 24 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos se dirige al Presidente del Comité Especial, señalando que se ha procedido con la elaboración del Informe Técnico N.º 038-SGFP-GP/MDSS-2018 respecto a la evaluación de las modificaciones solicitadas, informe que remite con la documentación correspondiente;

Que, con Informe N.º 018-CEEOI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.º 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 27 de agosto de 2018, el Presidente de la Comisión Especial para la Ejecución de Obras por Impuesto Ley 29230, se dirige al Alcalde, solicitando se emita el Acto Resolutivo que apruebe y modifique el monto de inversión del Proyecto y que se disponga que las modificaciones sean registradas en el Banco de Inversiones del Invierte PE, ello en atención a que mediante Informe N.º 202-2018-SGFP-GP/MDSS-ACR la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos ha remitido la nueva estructura de costos respecto a la que ha realizado su evaluación;

Que, conforme a lo establecido por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública, en concordancia con la Ley N.º 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018;

Que, de igual manera, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el IV Artículo del Título Preliminar establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por su parte el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17 de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), en su Artículo 10 establece que “10.1 Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de Proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe. Tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica. 10.2 Para la aplicación del numeral precedente, deberá considerarse lo siguiente: a. La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable. b. La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 30264 debe ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Esta facultad es indelegable. 10.3 El sector privado puede solicitar a la Entidad Pública la priorización de Proyectos que se encuentren viables en el marco de Invierte.pe.”;

Que, en concordancia con la norma antes citada, el numeral 206.5 del Artículo 26 del Reglamento establece que “26.5 Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos”;

Que, en atención a las normas previamente citadas y en atención a los documentos antecedentes, al requerirse modificar el monto de inversión del Proyecto (que fue materia de priorización por Concejo Municipal) corresponde que el Titular de la Entidad emita el Acto Resolutivo mediante el que autoriza la modificación del monto de inversión del Proyecto, por lo que en mérito a lo señalado en el Informe Técnico N.º 038-SGFP-GP/MDSS-2018, el nuevo monto de inversión del Proyecto asciende a S/ 7'739,293.2 Soles;

Que, con Opinión Legal N.º 440-2018-GAL-MDSS, de fecha 27 de agosto de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo mediante el que se aprueba la modificación del monto de inversión del proyecto “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián, Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física”;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 540-2018-A-MDSS-SG

Página 3 de 4





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Cusco" con Código SNIP N.º 2383182; siendo que el nuevo monto de inversión del Proyecto asciende a S/ 7'739,293.2 Soles;

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del monto de inversión del Proyecto "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián - Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - Cusco"; siendo que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto la suma de S/ 7'739,293.2 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INFRAESTRUCTURA	3'041,754.0
Sistema contra incendios	1'234,362.0
INTANGIBLES	209,163.2
SUBTOTAL POR PERIODO	4'506,579.2
Gastos Generales	1,091,639.7
Utilidad	450,657.9
COSTO REFERENCIAL	6'048,876.8
IGV	1'088,797.8
SUB TOTAL	7'137,674.6
Supervisión	299,871.44
Liquidación de Obra	64,214.0
Elaboración de Perfil	
Elaboración de Expediente Técnico	237,533.2
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	7'739,239.2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Administración, y demás Gerencias según corresponda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier Resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG
CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE